

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1979.-

Visto la solicitud de refuerzo de crédito formulada por el Patronato de Liberados de la Capital Federal, y

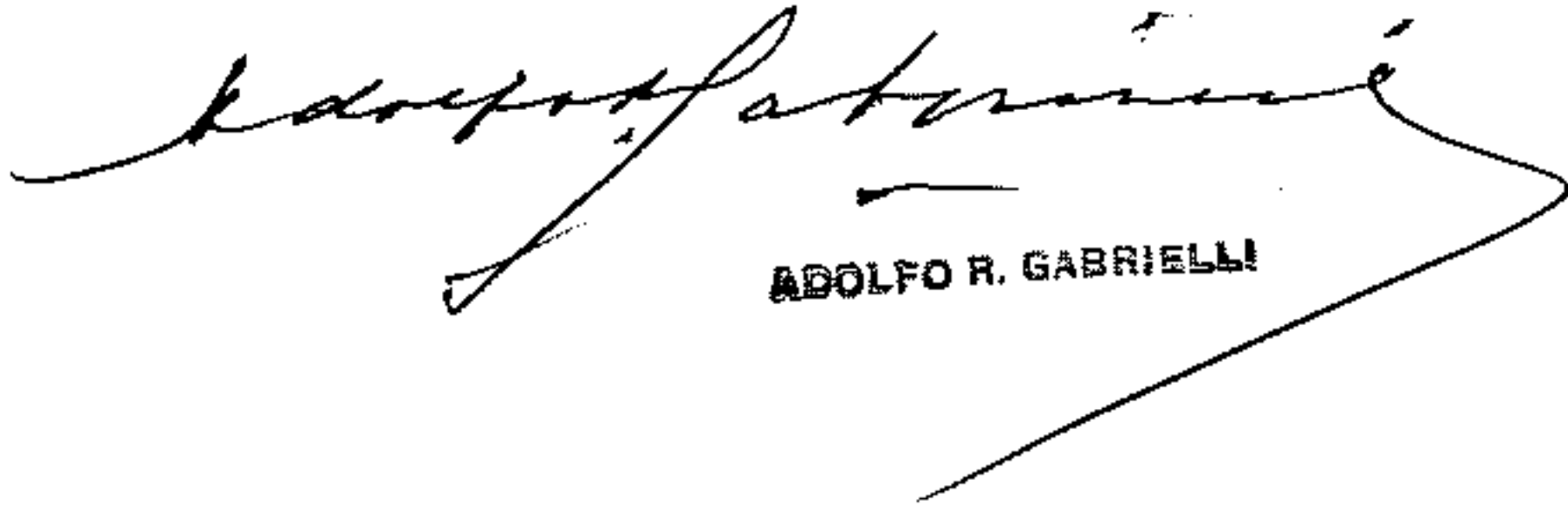
CONSIDERANDO:

Que las disponibilidades de créditos con que cuenta el presupuesto del Poder Judicial de la Nación, conforme lo manifestado por la / Subsecretaría de Administración a fs. 3 del presente expediente -si bien establecen una limitación- permite atender en gran parte el requerimiento formulado.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Acuérdase una contribución DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 14.656.000,-) al Patronato de Liberados de la Capital Federal, con afectación al Programa 002; Partida Principal 3150, Partida Parcial 604 del presupuesto del ejercicio de 1979 y con cargo a rendir cuenta de su inversión, conforme a las normas que establece el artículo 24° del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución N° 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

2°) Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI